

 Unidad para las Víctimas	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	Código: 150,16,08-1
	GESTION JURÍDICA	Versión: 05
	RESPUESTA A ACCIONES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS	Fecha: 02/04/2024 Página <b>1</b> de <b>12</b>

**1. OBJETIVO:** Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Unidad, estructurando, diseñando y ejecutando la defensa jurídica de la entidad contra los medios de control que se instauren ante las autoridades judiciales competentes a nivel nacional.

**2. ALCANCE:** Inicia con la notificación a través de correo electrónico o físico del auto admisorio de la demanda interpuesta en contra de la Entidad, y finaliza con la aprobación a favor o en contra de la conciliación o de la sentencia ejecutoriada o con el proveído que da por terminado el proceso.

### 3. DEFINICIONES:

**Alegatos de Conclusión:** es un medio de defensa técnica y de argumentación jurídica que formulan las partes en un proceso judicial, en el cual se plantea al término del debate probatorio, con el objeto de consolidar las conclusiones y justificaciones jurídicas, antes de adoptar la decisión que pone fin a la actuación judicial.

**Conciliación:** es un mecanismo de autocomposición de un conflicto, por la voluntad concertada o el consenso de las partes con la ayuda de un tercero neutral y calificado, en este caso, es la Procuraduría General de la Nación o los jueces contencioso-administrativos, quienes ejercen dicha facultad que establece la ley

**Contestación de demanda:** actuación procesal de la parte demandada mediante la cual responde a las pretensiones deducidas por la parte demandante en su escrito de mandatorio, cuya finalidad no es otra que el de ejercer la defensa en pro de los intereses de la Unidad.

**Cumplimiento de Providencias:** es aquella acción que realiza la administración para el caso en concreto la UNIDAD PARA LAS VICTIMAS, con el objeto de acatar y dar cumplimiento a las ordenes proferidas por los despachos judiciales.

**Demanda Contenciosa:** es el escrito en el que la parte demandante debe consignar todos los hechos, pretensiones, pruebas y fundamentos de derecho entre otros, con el fin de que sea resuelto por la jurisdicción competente, a su favor, por un presunto derecho vulnerado por la actuación de la administración.

En ese entendido, dicha jurisdicción tendrá como función ejercer control y juzgar los actos, hechos, omisiones, operaciones y los contratos que se adelanten dentro y por parte de la Unidad. Con dicho control, se procura que los jueces se pronuncien sobre la vigencia del principio de legalidad de la actividad administrativa, de modo que los actos de la entidad se adecúen al ordenamiento jurídico y que, además, se pueda exigir la consiguiente responsabilidad patrimonial, no sólo por la expedición de dichos actos, sino debido a los hechos, las operaciones administrativas, las posibles omisiones y las operaciones contractuales que se realicen.

 Unidad para las Víctimas	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	Código: 150,16,08-1
	GESTION JURÍDICA	Versión: 05
	RESPUESTA A ACCIONES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS	Fecha: 02/04/2024 Página <b>2</b> de <b>12</b>

**eKOGUI:** es una herramienta tecnológica de gestión que hace las veces del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano, diseñada para gestionar la información de carácter jurídico, a cargo de las entidades y organismos estatales del orden nacional, cualquiera que sea su naturaleza jurídica y, por aquellas entidades privadas que administran recursos públicos, con el objeto de ser actualizada por las partes de acuerdo a las etapas procesales se surtan.

**La conciliación judicial:** es aquella que se surte en una serie de etapas, a través de las cuales las personas naturales o jurídicas, que se encuentran involucradas en un conflicto desistible, transigible o determinado como conciliable por la ley, encuentran la manera de resolverlo por medio de un acuerdo satisfactorio para ambas partes, antes que se profiera sentencia judicial.

**La conciliación extrajudicial:** constituye una actividad preventiva, en la medida en que busca la solución del conflicto antes de acudir a la vía procesal, y se concibe como una etapa obligatoria de surtir antes de iniciar el medio de control idóneo

**Notificación:** es el acto jurídico mediante el cual, un despacho judicial, da a conocer el contenido de una decisión que se produce dentro del proceso a los sujetos procesales, y tiene como finalidad garantizar los derechos de defensa y de contradicción como nociones integrantes del concepto del debido proceso.

**Problema Jurídico:** es la controversia que debe ser resuelta en el marco del derecho vigente, el cual nos delimita la disputa a partir de los enunciados normativos, fácticos, y probatorios. Este se encuentra integrado por un componente legal que refiere el aspecto general de la controversia y enuncia el tema sobre el cual girará el debate procesal.

**Proyecto de Respuesta:** se refiere al documento escrito que contiene, los elementos fácticos, jurídicos y probatorios que desarrolla la sustentación frente a las pretensiones de la demanda, de acuerdo con las líneas de defensa en favor de los intereses de la Unidad.

**Recursos:** son medios señalados taxativamente en la ley a disposición de los administrados, a través de los cuales las partes pueden solicitar invalidar, modificar, aclarar o revocar una decisión proferida por el juez, magistrado autoridad competente.

**Recurso de Reposición en subsidio apelación en la actuación administrativa:** son instrumentos legales con los que cuenta el recurrente para solicitar la revisión tanto del Acto Administrativo expedido por la Unidad, como de su decisión, que en sede de reposición lo hará quien expidió el Acto Administrativo y en sede de Apelación lo hará el superior jerárquico, en este caso la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) por delegación de la Dirección General de la Unidad.

**Sentencia:** es una providencia judicial, por medio de la cual se resuelve el problema

 Unidad para las Víctimas	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	Código: 150,16,08-1
	GESTION JURÍDICA	Versión: 05
	RESPUESTA A ACCIONES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS	Fecha: 02/04/2024 Página <b>3</b> de <b>12</b>

jurídico planteado dentro del litigio y le da fin al proceso en la instancia correspondiente.

**Vigilancia Judicial:** es el seguimiento constante que se le realiza a los procesos en los Despachos Judiciales, en la página Web de la Rama Judicial y demás fuentes electrónicas existentes.

#### 4. CRITERIOS DE OPERACIÓN

- Inicia en el desarrollo de la conciliación extrajudicial presentada ante el Comité de Defensa Judicial y conciliación de la Unidad para las Víctimas, como requisito de procedibilidad para acceder a medios de control.
- Para la contestación de la Demanda la Entidad tiene 30 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la Demanda.
- Para presentar alegatos de conclusión la Entidad tiene 10 días hábiles a partir del día siguiente de la notificación. Sin embargo, dentro de la Audiencia de Pruebas el juez o magistrado puede solicitar que se lleguen los alegatos de conclusión dentro de la misma o conceder un término menor para que los alleguen después de la audiencia.
- Notificación del auto admisorio de la demanda, lo hacen los Despachos Judiciales a través del correo electrónico [notificaciones.juridicaUARIV@unidadvictimas.gov.co](mailto:notificaciones.juridicaUARIV@unidadvictimas.gov.co).
- Verificación del traslado del expediente, con el objeto de constatar que este venga completo.
- Asignación oportuna de la demanda a través del gestor documental de la Entidad, de acuerdo con instrucción del Coordinador de Defensa Judicial, respetando los términos para la proyección de la respuesta.
- Análisis, solicitud de insumos y proyección de la respuesta por parte del abogado. Para el cumplimiento de este criterio, se requiere el acompañamiento efectivo y bajo la ejecución de la inmediatez por parte de las áreas técnicas para el suministro de la información requerida en el menor tiempo posible a fin de evitar el vencimiento del término.
- Envío del proyecto de respuesta para revisión y autorización de firma por parte del Coordinador de Defensa Judicial. (se deberá enviar con un tiempo prudencial).
- Todas las actuaciones jurídicas desplegadas por los Abogados a cargo de los procesos deben estar actualizadas en eKOGUI y en la herramienta interna dispuesta para los efectos.
- Otorgar el poder al abogado del Grupo de Contencioso para que ejerza la representación judicial desde la contestación de la demanda y demás etapas que comprendan el proceso,

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>	Código: 150,16,08-1
	GESTION JURÍDICA	Versión: 05
	RESPUESTA A ACCIONES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS	Fecha: 02/04/2024 Página <b>4</b> de <b>12</b>

la firma del poder será de manera digital.

- Remisión de la contestación de la demanda junto con sus anexos, al correo electrónico del Despacho a la contraparte y a los demás vinculados al proceso. Se solicita a los funcionarios y contratistas del territorio nacional que brinden el apoyo pertinente a fin de hacer el seguimiento de la radicación de la demanda y las demás actuaciones que se desprendan de la misma.
- Creación de la carpeta y archivo de las piezas procesales para posterior retroalimentación y seguimiento.
- Semanalmente se requiere del apoyo de los funcionarios o contratistas de las territoriales para realizar la vigilancia judicial de cada uno de los procesos donde la Entidad es parte.
- Recursos Extraordinarios - En los casos en que en segunda instancia se dicte sentencia en contra de la Entidad, los abogados deben evaluar la procedencia, o no, de presentar los recursos extraordinarios que por ley le correspondan.
- Radicación electrónica de demanda – Con la entrada en vigor de la Ley 2213 de 2022, hoy en día las demandas se radican a través de mensajes electrónicos sin necesidad de efectuar presentación personal ante notario público.
- La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.



## 5. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1.		Recibir la notificación de las demandas contenciosas por medio de correo electrónico o de manera física.	Auto de Admisión, escrito de demanda y anexos	Administrativo del grupo contencioso	Base de datos de contencioso
2.		Asignar a los abogados los casos de conformidad con las orientaciones de la Coordinación del Grupo de Defensa Judicial, máximo dentro de los 2 días siguientes a la notificación de la demanda.	Base de datos de contencioso	Coordinación de Defensa Judicial y administrativo del grupo contencioso	Base de asignación a los abogados de contencioso vía correo electrónico
3.		Identificar el problema jurídico de la demanda, a través de la verificación de aplicativos y herramientas tecnológicas de la entidad, máximo dentro de los 3 días siguientes a su asignación.	Expediente del proceso contencioso	Abogado del Grupo Contencioso	Correos electrónicos de solicitud de insumos a las áreas misionales
4.		Proyectar la contestación de la demanda con los insumos recibidos.	Insumos para contestación de demanda	Abogado del Grupo Contencioso	Proyecto de contestación de la demanda
5.		Remitir máximo dentro de los 25 días siguientes a la notificación de la demanda, el proyecto de contestación de demanda por correo electrónico a la Coordinación del Grupo de Defensa Judicial para que sea revisado y aprobado.	Proyecto de contestación de demanda	Abogado del Grupo Contencioso	Correo electrónico con proyecto de contestación de demanda
6.PC		Revisar el proyecto de contestación de la demanda, máximo dentro de los 2 días a la remisión por parte del Abogado a cargo.  ¿La respuesta es aprobada?  <b>SI:</b> pasa la actividad 7 <b>NO:</b> se devuelve a la actividad 4 para corrección.	Correo electrónico de solicitud de revisión	Coordinación de Defensa Judicial	Proyecto de contestación revisado
7.		Otorgar poder al apoderado para que ejerza la representación judicial desde la contestación de la demanda y las demás etapas que comprendan el proceso.	Correo electrónico de aprobación	Jefe OAJ	Contestación de la demanda con firma del abogado.
8.		Enviar la contestación de la demanda por medio del correo electrónico oficial de la OAJ.	Contestación de la demanda firmada	Abogado del Grupo Contencioso	Contestación de demanda con anexos cargada en gestor documental y enviada por Correo electrónico oficial de la OAJ
9.		Digitalizar e incorporar al expediente digital la prueba de radicación del escrito de defensa que emite el despacho de conocimiento.	SopORTE de radicación	Abogado del Grupo Contencioso	Expediente digital del proceso contencioso
10.		Registrar la gestión de defensa judicial realizada en eKOGUI	Proceso contencioso	Abogado del Grupo Contencioso	Registro en el aplicativo eKOGUI
11.		Realizar seguimiento del estado judicial del proceso a través de la base de información de la Rama Judicial y/o vigilancia en los Despachos Judiciales para identificar con oportunidad las las decisiones judiciales y establecer una estrategia de respuesta oportuna.	Proceso contencioso	Abogado del proceso y administrativo del grupo contencioso y apoyos en el territorio	Base de Información Consulta de Procesos – Rama Judicial- Soporte de vigilancia en Despachos Judiciales



N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
12.		Recibir citación a audiencia inicial programada por el despacho judicial.	Citación a audiencia	Abogado del Grupo Contencioso o Administrativo del Grupo contencioso	Citación a audiencia registrada en la base de datos de Contencioso
13.		Presentar caso en el comité de conciliación para análisis del caso y tomar decisión de conciliar o no por parte de los miembros del comité.	Citación a audiencia, ficha técnica y presentación del caso	Abogado del Grupo Contencioso y secretaria técnica del comité de conciliación.	Certificación del comité
14.		<p>Asistir a la audiencia inicial programada por el Despacho judicial</p> <p>¿Se concilió?</p> <p><b>SI:</b> En caso haber acuerdo conciliatorio, este se remitirá al <b>Procedimiento de Gestión de Conciliaciones Prejudiciales y Judiciales.</b></p> <p><b>NO:</b> De no haber acuerdo conciliatorio entre las partes, se inicia el periodo probatorio donde el juez decretará las pruebas que considere pertinentes. El abogado responsable debe hacer seguimiento a los requerimientos probatorios y a la participación en los interrogatorios, testimonios e inspecciones que sean decretados. Pasa a la actividad 15.</p>	Citación a audiencia Poder del representante judicial Certificación del comité	Abogado del Grupo Contencioso o designado por la Coordinación	Acta de audiencia
15.		Proyectar la respuesta a los requerimientos probatorios decretados.	Insumos de respuesta a requerimientos	Abogado del Grupo Contencioso	Proyecto de respuesta a requerimientos
16.PC		<p>Revisar el proyecto de respuesta por parte de la Coordinación del Grupo de Defensa Judicial por medio de correo electrónico.</p> <p>¿La respuesta es aprobada?</p> <p><b>SI:</b> Pasa la actividad 17</p> <p><b>NO:</b> Se devuelve a la actividad 15 para corrección</p>	Proyecto de respuesta a requerimientos	Coordinación de Defensa Judicial	Proyecto de respuesta a requerimientos revisada
17.		Remitir contestación aprobada para agregar firma digital del Apoderado de la Oficina Asesora Jurídica.	Respuesta a requerimientos aprobada	Coordinación de Defensa Judicial	Respuesta a requerimiento con Firma del apoderado
18.		Enviar la respuesta para radicación vía Correo Electrónico oficial de la OAJ a los despachos judiciales.	Respuesta de la demanda firmada con anexos	Abogado del Grupo Contencioso	Respuesta con anexos enviada por correo electrónico oficial de la OAJ
19.		Realizar seguimiento del estado judicial del proceso a través de la base de información de la Rama Judicial y Despachos Judiciales para identificar con oportunidad las decisiones judiciales y establecer una estrategia de respuesta oportuna.	Proceso contencioso	Abogado del Grupo Contencioso	Base de Información Consulta de Procesos - Rama Judicial



N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
20.		<p>Recibir notificación del auto que da traslado para presentar alegatos de conclusión.  <b>Nota:</b> En ocasiones la notificación de este auto se hace en estrados, es decir, dentro de la misma audiencia.</p>	Proceso contencioso	Administrativo del Grupo Contencioso	Correo de notificación al abogado contencioso del auto.
21.		<p>Proyectar los alegatos de conclusión, máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación.</p>	Insumos para proyección de alegatos de conclusión	Abogado del Grupo Contencioso	Proyecto los alegatos de conclusión
22.PC		<p>Revisar el proyecto de alegatos de conclusión por parte de la Coordinación de Defensa Judicial por medio de correo electrónico, dentro del día siguiente a su remisión por parte del abogado a cargo.            ¿Los alegatos de conclusión son aprobados?  <b>SI:</b> Pasa la actividad 23  <b>NO:</b> Se devuelve a la actividad 21 para corrección.</p>	Proyecto los alegatos de conclusión	Coordinación de Defensa Judicial	Proyecto los alegatos de conclusión revisados
23.		<p>Remitir alegatos de conclusión aprobados para firma del apoderado de la OAJ.</p>	Alegatos de conclusión aprobados	Coordinación de Defensa Judicial	Alegatos de conclusión con firma de apoderado.
24.		<p>Enviar los alegatos de conclusión a los despachos judiciales por correo electrónico oficial de la OAJ.</p>	Alegatos de conclusión firmados	Abogado del Grupo Contencioso	Alegatos de conclusión con anexos enviados por Correo electrónico oficial de la OAJ
25.		<p>Digitalizar e incorporar al expediente la constancia de radicación del escrito de alegatos.</p>	Soporte de radicación de alegatos de conclusión	Abogado del Grupo Contencioso	Expediente del proceso contencioso
26.		<p>Registrar la gestión de defensa judicial realizada en el eKOGUI.</p>	Soporte de radicación de alegatos de conclusión	Abogado del Grupo Contencioso	Registro en el aplicativo eKOGUI
27.		<p>Realizar seguimiento del estado judicial del proceso a través de la base de información de la Rama Judicial y vigilancia en los Despachos Judiciales para identificar con oportunidad las decisiones judiciales y establecer una estrategia de respuesta oportuna.</p>	Proceso contencioso	Abogado del Grupo Contencioso	Base de Información Consulta de Procesos - Rama Judicial y vigilancia Judicial
28.		<p>Recibir notificación por medio de correo electrónico de la sentencia de primera instancia.</p>	Notificación de Sentencia	Administrativo del grupo Contencioso	Notificación por correo electrónico al abogado contencioso de la sentencia



N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
29.	<pre> graph TD     28((28)) --&gt; A[VERIFICAR DECISIÓN]     A --&gt; B{¿la sentencia es favorable?}     B -- SI --&gt; C[REALIZAR SEGUIMIENTO DEL PROCESO]     B -- NO --&gt; 31((31))           </pre>	<p>Verificar la decisión de la sentencia de primera instancia.</p> <p>¿La sentencia es favorable?</p> <p><b>SI:</b> La sentencia es favorable a la Entidad, pasa a la actividad 30</p> <p><b>NO:</b> Si la sentencia es contraria a los intereses de la Entidad, se procederá a hacer el seguimiento para verificar la posibilidad de interponer recurso de apelación. Pasa a la actividad 31.</p>	Base de asignación a los abogados de contencioso	Abogado del Grupo Contencioso	Sentencia
30.	<pre> graph TD     C[REALIZAR SEGUIMIENTO DEL PROCESO] --&gt; D{¿El demandante interpone recurso de apelación?}     D -- SI --&gt; 39((39))     D -- NO --&gt; 49((49))           </pre>	<p>Realizar seguimiento del proceso contencioso</p> <p>¿El demandante interpone recurso de apelación?</p> <p><b>SI:</b> Si el demandante interpone el recurso de apelación se debe hacer seguimiento del auto que admite tal recurso, y esperar la decisión del Tribunal Contencioso Administrativo si admite el recurso y esperar el auto que da traslado para alegar de conclusión. Pasa a la actividad 39.</p> <p><b>NO:</b> Si el demandante NO interpone recurso de apelación. Pasa a Actividad 49.</p>	Sentencia	Abogado del Grupo Contencioso	Base de Información Consulta de Procesos – Rama Judicial y/o vigilancia Judicial
31.	<pre> graph TD     39((39)) --&gt; E[PROYECTAR RECURSO DE APELACIÓN]           </pre>	Proyectar recurso de Apelación contra la decisión adoptada por el juez contencioso-administrativo, dentro de los 8 días siguientes a su notificación.	Insumos para proyectar recurso de apelación	Abogado del Grupo Contencioso	Proyecto de recurso de apelación
32.PC	<pre> graph TD     E[PROYECTAR RECURSO DE APELACIÓN] --&gt; F[REVISAR PROYECTO DE RECURSO DE APELACIÓN]     F --&gt; G{¿El recurso de apelación es aprobado?}     G -- SI --&gt; 33((33))     G -- NO --&gt; 31((31))           </pre>	<p>Revisar el proyecto de recurso de apelación por la Coordinación del Grupo de Defensa Judicial por correo electrónico, dentro del día siguiente a su remisión por parte del abogado a cargo</p> <p>¿El recurso de apelación es aprobado?</p> <p><b>SI:</b> Pasa a la actividad 33.</p> <p><b>NO:</b> Se devuelve a la actividad 31 para corrección.</p>	Correo electrónico con Proyecto de recurso de apelación	Coordinación de Defensa Judicial	Proyecto de recurso de apelación revisado
33.	<pre> graph TD     33((33)) --&gt; H[APROBAR EL RECURSO DE APELACIÓN]           </pre>	Aprobar el proyecto de recurso de apelación por la Coordinación del Grupo de Respuesta Judicial.	Proyecto de recurso de apelación revisado	Coordinación de Defensa Judicial	Correo electrónico con recurso de apelación aprobado
34.	<pre> graph TD     H[APROBAR EL RECURSO DE APELACIÓN] --&gt; I[REMITIR RECURSO DE APELACIÓN PARA FIRMA]           </pre>	Remitir recurso de apelación para agregar firma digital del apoderado de la OAJ.	Correo electrónico con recurso de apelación aprobado	Coordinación de Defensa Judicial	Recurso de apelación firmado por el apoderado
35.	<pre> graph TD     I[REMITIR RECURSO DE APELACIÓN PARA FIRMA] --&gt; J[ENVIAR RECURSO DE APELACIÓN PARA RADICACIÓN]           </pre>	Enviar recurso de apelación a los despachos judiciales por correo oficial de la OAJ.	Recurso de apelación firmado	Abogado del Grupo Contencioso	Recurso de apelación enviado por Correo electrónico oficial de la OAJ
36.	<pre> graph TD     J[ENVIAR RECURSO DE APELACIÓN PARA RADICACIÓN] --&gt; K[DIGITALIZAR Y ARCHIVAR EL SOPORTE DE RADICADO]           </pre>	Digitalizar e incorporar al expediente la constancia de radicación del recurso de apelación.	Soporte de radicación de recurso de apelación	Abogado del Grupo Contencioso	Expediente del proceso contencioso
37.	<pre> graph TD     K[DIGITALIZAR Y ARCHIVAR EL SOPORTE DE RADICADO] --&gt; L[REGISTRAR EN eKOGUI]     L --&gt; 38((38))           </pre>	Registrar la gestión de defensa judicial realizada en el eKOGUI	Soporte de radicación de recurso de apelación	Abogado del Grupo Contencioso	Registro en el aplicativo eKOGUI



N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
38.		Realizar seguimiento del estado judicial del proceso a través de la base de información de la Rama Judicial, y vigilancia en los Despachos Judiciales para identificar con oportunidad las decisiones judiciales y establecer una estrategia de respuesta oportuna.	Proceso contencioso	Abogado del Grupo Contencioso	Base de Información Consulta de Procesos – Rama Judicial y visita a los Despachos Judiciales
39.		Proyectar los alegatos de conclusión de segunda instancia, dentro de los 8 días siguientes a su notificación.	Sentencia y expediente judicial para alegatos de conclusión de segunda instancia	Abogado del Grupo Contencioso	Proyecto los alegatos de conclusión de segunda instancia
40.PC		<p>Revisar el proyecto de alegatos de conclusión de segunda instancia por parte de la Coordinación del Grupo de Defensa Judicial por medio de correo electrónico, dentro del día siguiente a la remisión del abogado a cargo.</p> <p>¿Los alegatos de conclusión de segunda instancia son aprobados?</p> <p>SI: Pasa a la actividad 41.</p> <p>NO: Se devuelve a la actividad 39 para corrección.</p>	Proyecto los alegatos de conclusión de segunda instancia	Coordinación de Defensa Judicial	Proyecto los alegatos de conclusión de segunda instancia revisado
41.		Remitir alegatos de conclusión de segunda instancia aprobados para agregar firma digital del apoderado de la OAJ	Proyecto los alegatos de conclusión de segunda instancia	Coordinación de Defensa Judicial	Alegatos de conclusión de segunda instancia firmado por apoderado
42.		Enviar los alegatos de conclusión de segunda instancia a los despachos judiciales por correo electrónico oficial de la OAJ	Alegatos de conclusión de segunda instancia firmados	Abogado del Grupo Contencioso	Alegatos de conclusión de segunda instancia con anexos enviados por Correo electrónico oficial de la OAJ
43.		Digitalizar e incorporar al expediente la constancia de radicación del escrito de alegatos	Soporte de radicación de alegatos de conclusión de segunda instancia	Abogado del Grupo Contencioso	Expediente del proceso contencioso
44.		Registrar la gestión de defensa judicial realizada en el eKOGUI.	Soporte de radicación de alegatos de conclusión	Abogado del Grupo Contencioso	Registro en el aplicativo eKOGUI
45.		Realizar seguimiento del estado judicial del proceso a través de la base de información de la Rama Judicial y vigilancia judicial, para identificar con oportunidad las decisiones judiciales y establecer una estrategia de respuesta oportuna.	Proceso contencioso	Abogado del Grupo Contencioso	Base de Información Consulta de Procesos – Rama Judicial y visita a los Despachos Judiciales
46.		Recibir la notificación de la sentencia de segunda instancia por medio físico o correo electrónico.	Sentencia	Administrativo del grupo contencioso	Notificación al abogado contencioso de la sentencia



N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
47.	<pre> graph TD     46((46)) --&gt; V[VERIFICAR DECISIÓN]     V --&gt; D{¿La sentencia es favorable?}     D -- SI --&gt; 49[REGISTRAR EN eKOGUI]     D -- NO --&gt; 48[PROCEDIMIENTO DE VIA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL O PROCEDIMIENTO DE PAGOS]           </pre>	<p>Verificar la decisión de la sentencia de segunda instancia.</p> <p>¿La sentencia confirma decisión primera instancia?</p> <p><b>SI:</b> La sentencia es favorable a la Entidad. Pasa a la actividad 49.</p> <p><b>NO:</b> Si la sentencia es contraria o no favorable a los intereses de la Entidad. Se informa al Coordinador de Defensa Judicial, para verificar la viabilidad de interponer un recurso extraordinario previsto en la Ley Pasa a la actividad 48.</p>	Notificación de Sentencia	Abogado del Grupo Contencioso	Asignación al abogado contencioso de la sentencia
48.	<pre> graph TD     48[PROCEDIMIENTO DE VIA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL O PROCEDIMIENTO DE PAGOS]           </pre>	<p>Pasa al <b>PROCEDIMIENTO POR VIA JUDICIAL</b> del Proceso de Registro y Valoración o al <b>PROCEDIMIENTO DE PAGOS</b> del proceso de Gestión Financiera según la Sentencia.</p>	Sentencia	Abogado del Grupo Contencioso	Correo de solicitud de cumplimiento de la Orden.
49.	<pre> graph TD     49[REGISTRAR EN eKOGUI]           </pre>	<p>Registrar la gestión de defensa judicial realizada en el eKOGUI.</p>	Sentencia y anexos	Abogado del Grupo Contencioso	Registro en el aplicativo eKOGUI
50.	<pre> graph TD     50[ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO] --&gt; FIN((FIN))           </pre>	<p>Realizar el archivo del expediente digital del proceso contencioso administrativo.</p>	Expediente del proceso contencioso	Abogado del Grupo Contencioso	Expediente del proceso contencioso en archivo digital

FIN



Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
<p><b>Contestación de demanda, requerimientos probatorios y Alegatos de Conclusión:</b></p>	<p>De acuerdo con la instancia en la que se encuentre el proceso se debe presentar inicialmente la contestación de la demanda, que es el escrito que contiene la sustanciación fáctica, jurídica y probatoria que desarrolla frente a las pretensiones de la demanda, cuyo objeto es la defensa de los intereses de la unidad para las víctimas. a medida que el proceso agota las diferentes instancias también se debe generar las respuestas a los requerimientos y notificaciones de traslado para alegatos de conclusión que es la sustentación que el abogado plantea al término del debate probatorio, con el fin de consolidar las conclusiones y justificaciones jurídicas a fin de evitar la prosperidad de las pretensiones propuestas en el escrito de demanda.</p>

## 6. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	31/10/2013	Creación del procedimiento
2	25/06/2014	<p>Actualización del Objetivo Actualización del alcance                      Actualización definición audiencia de conciliación y conciliación prejudicial                      Actividad 1,2,3,4,5 y 7 actualización de definición y responsable Actualización de documentos de referencia</p>
3	2/07/2020	<p>Actualización del Objetivo Actualización del alcance Actualización de los criterios de operación.                      Actualización de entradas y salidas.                      Actualización definiciones Se agrega producto.</p>
4	21/12/2023	<p>Actualización del Objetivo                      Definiciones: se actualizaron todas a excepción de la definición 12. se agregaron 2 definiciones                      Criterios de Operación: se actualizaron todos excepto 5,8 y11. Se elimina el criterio 1. Se agregaron 3 criterios.                      Actualización Descripción de Actividades: 2, 3, 5, 6PC, 9, 21, 22PC 29, 31, 32PC, 39, 40PC, 47, 48.                      Actualización Descripción y Salidas de Actividades: 8, 18, 24, 35 y 42.                      Actualización Salidas: 13 y 50                      Actualización Responsables: 11</p>



Unidad para  
las **Víctimas**

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION**

Código: 150,16,08-1

GESTION JURÍDICA

Versión: 05

RESPUESTA A ACCIONES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS

Fecha: 02/04/2024

Página **12** de **12**

5	2/04/2024	Criterios de operación: se actualizó el criterio 10. Cambio nombre de actividad: 7 Cambio en Descripción de Actividades y Salida: 7,17,23,34,41.
---	-----------	--